MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 008
Bogotá (Cundinamarca), septiembre de 2025

1. No. DEL CONTRATO	433 -CENACPERSONAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	9 DE FEBRERO DE 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :96-46-101026866 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 12-FEBRERO-2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
4. CRP	No. 45125 Fecha expedición 12 DE FEBRERO DE 2025. Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $56.100.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13/FEBRERO/2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: CARMEN ELENA RODRIGUEZ DIAZ Identificación 1.094.265.233 Nacionalidad Colombiana Dirección: CALLE 74 No. 64-29 - BOGOTÁ Teléfono de contacto 3106810734 E-mail de contacto: RODRIGUEZDIAZCARMEN7@GMAIL.COM
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. LAURA BIBIANA GOMEZ GONZALEZ Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento 00006478 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025. Teléfono de contacto 3108799222 E-mail de contacto: Laura.gomez@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos. 2. Elaborar (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales. 3. Elaborar y entregar el día 7 de febrero de 2025, cuña radial a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral tema tramites de junta médica laboral y canales de atención de Sanidad Militar por División, fin evitar las acciones de tutela accionado al Comandante del Ejército Nacional. 4. Elaborar y entregar el día 10 de octubre, Circular, a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral del trámite y seguimientos de las acciones de tutela con fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional. 5. Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a la Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la ley Ley 5 de 1992.

6. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato.
7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.
10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.
13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos
14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

	JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA	JUZGADO: 2025116002190821	
7	RADICADO: 68001318700820250003900 JUZGADO OCTAVO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA	COPER: 2025116026315913 DISAN: 2025116026315503 DMBUG: 2025116026316403	INCIDENTE
8	RADICADO: 41-396-31-84-001-2019-00145-00 JUZGADO ÚNICO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA PLATA	JUZGADO: 2025116002219691 NOMINA: 2025116026556853 DIPER: 2025116026558843	INCIDENTE
9	RADICADO: 11001 31 87 003 2025 00091 00 JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA	JUZGADO: 2025116002181961	INCIDENTE
10	RADICADO: 30013105005202510133 00 JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA – CÓRDOBA	JUZGADO: 2025116002234241 DIPER: 2025116026700993	ADMISION
11	RADICADO: 2025116026600283 SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN B CONSEJO DE ESTADO	JEMOP: 2025116026600283 DIV07: 2025116026598353	ADMISION
12	RADICADO: 63001-33-33-002-2025-00127-00 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO	JUZGADO: 2025116002250171	ADMISION
13	RADICADO: 110013342047-2025-00320-00 UZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA	JUZGADO: 2025116002236451 DIPER: 2025116026719513	ADMISION

	✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos.**

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO
1	RADICADO: 23-162-31-04-001-2025-00062-00 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CERETÉ-CÓRDOBA	JUZGADO: 2025116001970411 ESM BAS11: 202511602343343 DISAN: 2025116023343183 COPER: 2025116023436943 BIGUP: 2025116023438153	INCIDENTE
2	RADICADO: 81001333300120250021000 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA	JUZGADO: 2025116001964011	ADMISION
3	RADICADO: 10013335022202500192 00 JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE LA ORALIDADCIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.	BICIS: 2025116023777343	REQUERIMIENTO
4	RADICADO: 11001-33-42-047-2025-00278 00 JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA	JUZGADO: 20251160001992281 ARCHIVO: 2025116001992081	ADMISION
5	RADICADO: 2025-00062-00 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE CERETE	TRIBUNAL: 2025116002085841	CONSULTA
6	RADICADO: 202500171		ADMISION

14	RADICADO: 52001310500320251007100 JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO	COPER: 2025116027338213	ADMISION
15	RADICADO: 47288310900220250009100 JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE FUNDACION MAGDALENA	JUZGADO: 2025116002232131 DIPER: 2025116026681003 COPER: 2025116026681733	INCIDENTE

5. Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a las Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la Ley 5 de 1992.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO
1	PETICIÓN: HR. GABRIEL ERNESTO PARRADO DURAN	CGFM: 2025116002130411	RESPUESTA
2	PETICION: HR JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE	CGFM: 025116002204941	RESPUESTA
3	PROPOSICION: HS. CHRISTIAN GARCÉS ALJURE	CGFM: 2025116002284521	RESPUESTA
4	PETICION: HR DARÍO CADAVID MÁRQUEZ	CGFM: 2025116002100381	RESPUESTA
5	PETICION: HR. LUZ AYDA PASTRANA LOAIZA	CGFM.2025116002047511	RESPUESTA
6	PROPOSICION: HR ALFREDO DELUQUE Y ALEJANDRO CHACÓN	JEMOP: 2025116002131591	RESPUESTA
7	PETICION: HS PAOLA HOLGUIN	CGFM: 2025116002205651	RESPUESTA
8	PETICION: HS. ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ	CGFM: 2025116002375321	RESPUESTA
9	PETICION: HS. JOSÉ ANTONIO VICENTE CASTRO	COING: 2025116002382581	RESPUESTA
10	DERECHO DE PETICION: LUZ AYDA PASTRANA LOAIZA	CGFM: 2025116002204371	RESPUESTA
11	PETICION: OSCAR RODRIGO CAMPO Y LUIS PÉRE ALTAMIRANDA	CEDE3: 2025116026898973	SOLICITUD

	12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. Se guarda en la matriz, "escáner" el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo a plena disposición del contratante. **13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos** Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD, implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada. Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)
11.	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de septiembre de 2025.

FIRMA CONTRATISTA
POST FIRMA: **CARMEN ELENA RODRIGUEZ DIAZ**
CC. 1 094. 265. 233
Contrato No. 433-CENACPERSONAL-2025